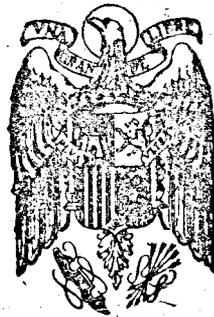


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### Carreras de caballos

Accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, se autoriza a los jefes y oficiales de nuestro Ejército destinados en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones, para que puedan tomar parte en las carreras de caballos que la citada Sociedad ha de celebrar en el hipódromo de esta plaza, durante los días 1, 12, 18 y 25 de octubre próximo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuándose los viajes del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Estado Mayor del Ejército

#### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

#### Curso preparatorio

Como resultado del concurso para provisión de 80 plazas de aspirantes para ingreso en la Escuela de Estado Mayor, anunciado en orden de 19 de mayo último (D. O. núm. 112), se designa para ocuparlas a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, quienes efectuarán su incorporación al citado Centro de Enseñanza el 5 de octubre próximo, a cuyo efecto serán pasaportados por las Autoridades regionales respectivas con la anticipa-

ción suficiente para que verifiquen su presentación en el día señalado.

Los jefes y oficiales admitidos disfrutará la bonificación de 250 pesetas mensuales, y su destino será en comisión durante el período de duración del curso preparatorio, conservando sus destinos de plantilla.

Los que terminen con aprovechamiento el citado curso, causarán baja en sus Cuerpos y serán nombrados alumnos del referido Centro, con derecho al distintivo y emolumentos correspondientes.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

Comandante D. José García García.  
Otro, D. José Azcárate Ispizua.  
Otro, D. Salvador Bañuls Navarro.  
Capitán D. Luis Bustamante Viguela.  
Otro, D. Enrique Muslera González.  
Otro, D. Francisco Cirujeda Echevarría.  
Otro, D. Julio de la Torre Galán.  
Otro, D. Esteban Laríos Fernández.  
Otro, D. Agustín Cremades Royo.  
Otro, D. Santiago García Peñalver.  
Otro, D. Pablo Rey Villaverde.  
Otro, D. Fernando González Amor.  
Otro, D. Federico Gómez de Salazar Nieto.  
Otro, D. Esteban Romay Montero.  
Otro, D. Antonio Balcázar Rubio.  
Otro, D. Víctor García del Moral Zubiri.  
Otro, D. Enrique del Pino Juanena.  
Otro, D. Luis Tomé Marín.  
Otro, D. Luis Cereza Oliván.  
Otro, D. José Fernández Rodríguez.  
Otro, D. Francisco Núñez Zambrano.  
Otro, D. Francisco Garzón Sánchez.  
Otro, D. Jaime Miláns del Bosch Usá.  
Otro, D. Juan José Portolés Dihinx.  
Otro, D. Jaime Moreno Elósegui.  
Otro, D. Jesús Ceñal Fernández.

Otro, D. Manuel de la Torre Pascual.  
Otro, D. Ricardo Pardo Pinto.  
Otro, D. Antonio Monclús Ramírez.  
Otro, D. Alvaro Alvarez Fernández.  
Otro, D. Juan José Orozco Massieu.  
Otro, D. Francisco Gil Lázaro.  
Otro, D. José Herrera Marín.  
Otro, D. Luis Nieto Nieto.  
Otro, D. Angel Muñoz Muñoz.  
Otro, D. Juan Camacho Collazo.  
Otro, D. Luis Villar de Villacian.  
Otro, D. Bienvenido Barrios Rueda.  
Otro, D. Manuel Saavedra Palmerizo.  
Otro, D. Francisco Lázaro Martín.  
Otro, D. Gregorio Marcotequi Azcona.  
Otro, D. Juan Rabadán Serrano.  
Otro, D. Manuel Lorenzo Ibáñez Rodríguez.  
Otro, D. Manuel de Andrés Gómez.  
Otro, D. Luis Pérez Cuerta.  
Otro, D. Santiago Ojeda Rabasa.  
Otro, D. Guillermo García Fernández.

##### Caballería

Capitán D. Ricardo Vivas Hernández.  
Otro, D. Ernesto Sánchez Fernández.  
Otro, D. Manuel Triana Casas.  
Otro, D. Enrique Maroto Serrano.  
Otro, D. Demetrio Bernardo Martínez.  
Otro, D. Ramón Fernández Núñez.  
Otro, D. Adolfo Esteban Ascensión.  
Otro, D. Francisco Merry Gordón.

##### Artillería

Comandante D. Miguel Pérez Lapuerta.  
Capitán D. Gaspar García Fuentes Grosso.  
Otro, D. Angel Sánchez Jáudenes.  
Otro, D. José Lorenzo García.  
Otro, D. Guillermo Stuyck Cruana.  
Otro, D. Jaime Martínez Aguilar.  
Otro, D. Luis Rumeu de Armas.  
Otro, D. Carlos Ortiz Rivadeneyra.  
Otro, D. Ignacio Ulibarri Lacarra.  
Otro, D. Esteban Gaytán de Ayala.  
Otro, D. Andrés Torrente Llitas.  
Otro, D. Juan Manuel Sánchez Ramos.

Capitán D. Manuel Bergareche Piñón.  
Otro, D. Antonio Fort Vico.  
Otro, D. Eduardo Ory Lozano.  
Otro, D. Manuel Linares Rodríguez.  
Otro, D. Carlos Sánchez Yepes.

#### Ingenieros

Capitán D. Eduardo Comas García.  
Otro, D. José Luis Huerta de los Ríos.  
Otro, D. Francisco Cerdán López.  
Otro, D. José Reig González Larriaga.  
Otro, D. Guillermo Díaz Jáudenes.  
Otro, Francisco Mendivil Oliver.  
Otro, D. Luis Rodríguez de Viguri y Gil.  
Otro, D. Antonio Adrados Vicente.

#### Infantería de Marina

Comandante D. Francisco Martínez de Galinsoga y Ros.  
Otro, D. Luis López Alvarez.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 25 de septiembre de 1942, en vacante producida por el retiro del coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Eduardo Moreno de la Santa Cano, al teniente coronel de la escala activa D. Cásor Tellechea Galfarsoro, con destino en la 239 Comandancia de fronteras de la Guardia Civil, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 25 de septiembre de 1942, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Cástor Tellechea Galfarsoro, al comandante de dicha escala y Arma D. Enrique Gómez García, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 45, quedando

en la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

#### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Elisa Marín González, por el capitán de Infantería D. Gervasio González Regaña, Caballero Mutilado por la Patria, con destino en el batallón independiente de Infantería núm. 32, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana Solís Mejías, por el teniente provisional de Infantería D. Rodrigo Martín Santibáñez, agregado al Regimiento de Artillería de costa núm. 4, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Carmen Benito Fernández de Mesa, por el teniente provisional de Infantería don Joaquín Nátera Rodríguez, con destino en la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Bujalance (Córdoba), y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María

Luisa Rodríguez y Freire, por el alférez provisional de Infantería, Caballero Mutilado, D. Luis Dotres Arrazcochea, con destino en la Comisión Provincial de Mutilados de Guipúzcoa, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana María Jiménez Méndez, por el alférez provisional de Infantería D. Félix Jiménez Martín, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Rosario Celis y García-Barzanallana, por el alférez provisional de Infantería D. Angel Pizarro Casas, con destino en el Regimiento de Infantería número 39, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

#### Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, para cubrir vacante de interventor de tercera, al alférez provisional de Infantería D. Rafael Jiménez Muro, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército de dicho territorio, el cual quedará en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**CABALLERIA****Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 16 de septiembre de 1942, en vacante producida por el fallecimiento del comandante de la escala activa del Arma de Caballería D. Rogelio Vignote Vignote, al capitán D. Pedro Fernández Kobles, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada y Tráfico, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se promueve al empleo de suboficial paradista, con antigüedad de 21 del actual, en vacante producida por el retiro del suboficial paradista D. Antonio González Ortega, al sargento de la misma escala don Francisco Páez Ropero, con destino en el cuarto Depósito de Sementales, quedando en situación de agregado al mismo.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se promueve al empleo de sargento paradista, con antigüedad de 21 del actual, en vacante producida por el ascenso a suboficial paradista del sargento D. Francisco Páez Ropero, al cabo de la misma escala Felipe Muñoz Ceacero, con destino en el primer Depósito de Sementales, quedando en situación de agregado al mismo.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**ARTILLERIA****Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 17 de septiembre de 1942, en vacante producida por el fallecimiento del coronel de la escala activa del Arma de Artillería D. Hermenegildo Sánchez Esperante, al teniente coronel de dicha escala y Arma don José Mallavia López, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 4, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 17 de septiembre de 1942, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Artillería don José Mallavia López, al comandante de dicha escala y Arma don Manuel Alvarez Campana y Vignote, destinado como profesor en la Academia de Artillería, en cuyo destino continuará hasta fin de curso.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**Matrimonios**

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de a Consolación Samaniego Pascual, por el capitán de Artillería don Eduardo Tacoronte Aguilar, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 239), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**Disponibles**

Pasan a situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, el auxiliar de almacenes provisional don Humberto Barbado Expósito, de la Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña, y el artificiero provisional D. Sebastián Rubio García, disponible forzoso en Marruecos y agregado para servicio al Parque de Artillería de Melilla.

Madrid, 24 de septiembre de 1942

ASENSIO

**INGENIEROS****Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con

antigüedad de 23 de septiembre de 1942, en vacante producida por retiro del teniente coronel de la escala activa de Ingenieros D. Ambrosio Sasot Sasot, al comandante D. Nemesio Utrilla Fernández Bermejo, con destino en la Inspección General de Fortificaciones y Obras, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de las normas complementarias de 16 de enero de 1941 para la aplicación del decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se hacen extensivos los beneficios del mismo a los suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, ascendiéndoles al empleo inmediato respectivo con las antigüedades que se señalan y asignándoles en la escala la colocación definitiva que también se indica:

*Brigadas a alférez, señalándose en el primer empleo la antigüedad de 18 de agosto de 1936, y en el de alférez, la de 18 de agosto de 1938*

D. Luis Mañés Macián, a continuación de D. José Sánchez Rodríguez. Ascenderá al de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, cuando cumpla las condiciones de aptitud, colocándose definitivamente a continuación de D. Ricardo Ayora Canals (artículo cuarto).

D. Juan Cerrolaza Muro, a continuación de D. Luis Mañés Macián. Ascenderá al de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, cuando cumpla las condiciones de aptitud, colocándose definitivamente a continuación de D. José Galán Adame (artículo quinto).

D. Víctor Fernández Rodríguez, a continuación de D. Pablo Garcimartín Sáez. Ascenderá al de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, cuando cumpla las condiciones de aptitud, colocándose definitivamente a continuación de D. Eloy Aguilar de Toro (artículo quinto).

*Brigada a alférez, señalándose en el primer empleo la antigüedad de 18 de agosto de 1936, y en el de alférez, la de 18 de agosto de 1938, ascendiendo a este último empleo cuando cumpla las condiciones de aptitud*

D. Rafael Crehuet Rodríguez, colocándose en el escalafón de brigadas a continuación de D. Honorato Albuixech Villanueva (artículo quinto).

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**Antigüedad**

Por hallarse comprendido en el artículo tercero de las normas complementarias de 16 de enero de 1941 para la aplicación del decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), se hacen extensivos los beneficios del mismo al teniente del Arma de Ingenieros D. Antonio Lucena Medina, asignándosele en el empleo de alférez la antigüedad de 18 de agosto de 1936 y en el actual la de 18 de agosto de 1937, colocándose en la escala a continuación de D. Luis Vegas España. Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Como resultado de la revisión de ascensos concedidos por aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8) y por hallarse comprendido en el artículo sexto, apartado A) de las normas complementarias de 16 de enero de 1941, se señala el indebidamente concedido en su actual empleo al brigada del Arma de Ingenieros don Antonio Tomás González Valera, a cual disfrutará en el empleo que ostenta la antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en los artículos que se citan de las normas complementarias de 16 de enero de 1941 para la aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), se hacen extensivos los beneficios del mismo a los sargentos del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, asignándoseles en dicho empleo la antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en la escala en el puesto que se les señala:

D. Carlos Ventura Gordillo, a continuación de D. José González Urbano (artículos tercero y séptimo).

D. Luis Fernández Abascal, a continuación de D. Clemente González Medrano (artículos segundo y séptimo).

D. Prudencio Herranz de Pablo, a continuación de D. Juan Cerdá Vich (artículos segundo y séptimo).

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Como resultado de la revisión de ascensos concedidos por aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), y por no reunir las condiciones que determina el artículo séptimo o hallarse com-

prendidos en los artículos que se citan de las normas complementarias de 16 de enero de 1941, se señalará a continuación los indebidamente concedidos a los sargentos del Arma de Ingenieros que se relacionan, los cuales quedarán con el empleo y antigüedad que se indican:

Con el empleo de sargento y antigüedad de 20 de marzo de 1937

D. Angel González Marcos, a continuación de D. Vicente Moreno Barroso (artículo sexto).

D. Antonio Reina Ruiz, a continuación de D. Francisco Polo López (artículo séptimo).

D. Manuel Navarro Lorente, a continuación de D. Victoriano Hernández Herrero (artículo séptimo).

D. Gustavo Pezzi Peñalver, a continuación de D. Miguel Pons Cardona (artículo séptimo).

D. Juan Lavado Lavado, a continuación de D. Manuel García Azarón (artículo séptimo).

D. Emilio Cabrero Cuadrado, a continuación de D. Antonio Bernardo Rodríguez (artículo séptimo).

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**INTENDENCIA****Bajas**

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el comandante de Intendencia D. Raimundo García Jiménez, que se hallaba en situación de procesado en la primera Región Militar.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con antigüedad de 22 de septiembre de 1942, en variante producida por la baja del auxiliar principal de Intendencia, asimilado a capitán, D. Antonio Genado Carballo, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, don Juan Saavedra Montesinos, con destino en la sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que se le promueve.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**SANIDAD MILITAR****Licenciamientos**

Por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

**Tenientes**

D. Fernando Pardo Rodríguez.  
D. Alejandro Pita Alvarez.  
D. Antonio Soto Sáez.

**Alféreces**

D. Carlos Coca Piñera.  
D. Santiago Sendino Bustos.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**FARMACIA MILITAR****Licenciamientos**

Por hallarse comprendido en las órdenes de 10 de marzo de 1939 y complementarias, pasa a la situación de licenciado el brigada de Farmacia asimilado D. José María Palomer Nilar, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**VETERINARIA MILITAR****Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirán a partir de las fechas que también se indican, incrementándose a partir de 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 900 pesetas a aquellos cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

**Maestros herradores forjadores**

D. Esteban Montero Granda, disponible forzoso en la primera Región Militar, 7.400 pesetas a partir del 1

de agosto de 1941, por llevar treinta años de servicio.

D. José Egea Dara, disponible forzoso en la tercera Región, 6.400 pesetas a partir del 1 de julio de 1941, por veinte años.

D. Felipe Gámez Pérez, disponible forzoso en la segunda Región, 6.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1939, por veinticinco años.

D. Mariano Mansilla Sánchez, disponible forzoso en la primera Región, 5.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1939, por veinte años.

D. Joaquín Pérez Victoria, disponible forzoso en la tercera Región, 5.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1939, por veinte años.

CON LOS ABONOS DE CAMPAÑA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONCEDE LA ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 1941 (D. O. NÚM. 195)

AL PERSONAL DEL C. A. S. E.

D. Justo Aranzubia Santos, del Regimiento de Artillería núm. 24 (retirado), 7.400 pesetas a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar treinta años de servicio.

D. Leopoldo Ampudia Mesa, del Depósito de Sembrados de Alcañá, 7.400 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por treinta años.

D. Graciano Puertas Domínguez (fallecido), del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 9, 7.000 pesetas a partir del 1 de febrero de 1940, por treinta y cinco años. Rectificación a la orden de 26 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 142).

D. Fructuoso Santolaya López, del Regimiento de Artillería núm. 24 (retirado), 7.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1937, por treinta y cinco años. Rectificación a la orden de 29 de abril de 1941 (D. O. núm. 95).

D. Domingo Fernández del Río, del Regimiento mixto de Caballería número 16, 7.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1938, por treinta y cinco años. Rectificación a la orden de 6 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

D. Ignacio Fernández del Río, de la sexta Unidad Veterinaria, 6.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1937, por treinta años. Rectificación a la orden de 10 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 168).

D. Francisco Lucio Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 21, 6.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1937, por treinta años. Rectificación a la orden de 13 de junio de 1939 (B. O. núm. 173).

D. Efeión Sánchez Morales, del Regimiento de Infantería núm. 54, 6.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1937, por veinticinco años. Rectificación a la orden de 2 de marzo de 1938 (B. O. núm. 409).

D. Jaime Elío Ansorena, del Regimiento de Infantería núm. 24, 6.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de

1937, por veinticinco años. Rectificación a la orden de 25 de marzo de 1939 (B. O. núm. 87).

D. Rafael Castro Serrano, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, 6.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1939, por veinticinco años. Rectificación a la orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 22).

D. Martín Santocalla García, de la sexta Unidad de Veterinaria, 5.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1937, por veinte años. Rectificación a la orden de 27 de julio de 1937 (B. O. número 286).

D. Crescencio Estefanía Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 25, 5.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1937, por veinte años. Rectificación a la orden de 2 de marzo de 1938 (B. O. núm. 499).

D. Manuel Pastor Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 53, 5.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1937, por veinte años. Rectificación a la orden de 3 de octubre de 1938 (B. O. núm. 99).

D. Olegario Corcuera Ibarrola, del Regimiento mixto de Ingenieros número 6, 5.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1936, por quince años. Rectificación a la orden de 7 de agosto de 1937 (B. O. núm. 296).

D. Pedro Arizaleta Marcalain, del Regimiento de Infantería núm. 23, 4.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1937, por diez años. Rectificación a la orden de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 111).

D. Aureliano García Aparicio, del Regimiento mixto de Caballería número 16, 4.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1937, por diez años. Rectificación a la orden de 27 de julio de 1937 (B. O. núm. 285).

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Dirección General de Servicios

### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Se anuncian a concurso dos vacantes de comandante, jefes de Negociado en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, entre comandantes procedentes de las Armas que posean la aptitud acreditada para dicho servicio, correspondiendo una de ellas, en segundo concurso, al anunciado por orden de 15 de abril de 1942 (D. O. número 86) que ha quedado desierto.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de quince días, contados desde la

publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, pudiendo anticiparse las peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Concursos hípicos

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Sociedad Hípica de Zaragoza, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso hípico que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 16, 17 y 18 de octubre próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso a los jefes y oficiales, con destino en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las pruebas que en él se efectúen, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuándose los viajes de personal y caballos por cuenta del Estado.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don José Ascanio Ramírez y termina con don Lorenzo Llull Ramón, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.—  
Madrid, 18 de septiembre de 1942.—  
El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.:

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ascanio Ramírez ..... Doña Sebastiana López Navarro .....	Padres .....	Legión .....	Alférez D. José Ascanio López .....
D. Germán López Gosávez ..... Doña Amparo Marqués Rubio .....	Ídem .....	Inf. Tenerife 38 ...	Alférez D. Federico López Marqués .....
D. José Reyes Maya ..... Doña Isabel Carrasco Ramos .....	Ídem .....	Infantería 33 .....	Sargento D. Joaquín Reyes Carrasco .....
D. Segundo Arroyo López ..... Doña Catalina Quintero Rodríguez ...	Ídem .....	F. E. T. Navarra.	Sargento D. Luciano Arroyo Quintero .....
D. José Martín Álvarez ..... Doña Francisca Narciso Atienza .....	Ídem .....	Inf. Montaña 5 ...	Cabo Antonio Martín Narciso .....
D. Juan Pérez Lazo ..... Doña Francisca Limón García .....	Ídem .....	Inf. Granada 6 ...	Cabo Antonio Pérez Limón .....
D. Anastasio Bravo Jiménez ..... Doña Dolores Capitán Santos .....	Ídem .....	Bón. Serrallo 8.....	Cabo José Bravo Capitán .....
D. Modesto Loureiro Rey ..... Doña Josefina Carou Bouzas .....	Ídem .....	Inf. Zamora 29 ...	Cabo Modesto Loureiro Carou .....
D. Juan Monge Carrasco ..... Doña Manuela Tejada Benítez .....	Ídem .....	Bón. F. Negras.....	Cabo Isaac Monje Tejada .....
D. Antonio Egea García ..... Doña Ramona Viñuelas Bazán .....	Ídem .....	Bón. S. Fernando 1..	Soldado Antonio Egea Viñuelas .....
D. Miguel Fontana Gálvez ..... Doña Miguela Noveno López .....	Ídem .....	C. Combate 2 ...	Soldado Emilio Fontana Noveno .....
D. Manuel Luna Durán ..... Doña Facunda Roblas González .....	Ídem .....	Inf. Castilla 3 ...	Soldado Francisco Luna Roblas .....
D. Eleuterio Estrada Nieva ..... Doña Victorina Tovillas y Lafuente.	Ídem .....	B. M. Flandes 5.	Soldado Cipriano Estrada Tovillas .....
D. Francisco Morán Pérez ..... Doña Antonia Campano Núñez .....	Ídem .....	Inf. Lepanto 6 ...	Soldado Baldomero Morán Campano .....
D. Dionisio Bueno Bartolomé ..... Doña Petra Peñas Posteguillo .....	Ídem .....	Bón. Ceuta 7.....	Soldado Faustino Bueno Peñas .....
D. Pablo Soriano Anguita ..... Doña Victoriana Soriano Soriano .....	Ídem .....	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Bonifacio Soriano Soriano .....
D. Juan Jiménez Gea ..... Doña Matilde Fraguas Paracuellos ...	Ídem .....	Ídem .....	Soldado Luis Jiménez Fraguas .....
D. Juan Rodríguez Beato ..... Doña Rafaela Jiménez Pérez .....	Ídem .....	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Francisco Rodríguez Jiménez .....
D. Florentino Rodríguez Lite ..... Doña Victoria Magaña Bermúdez .....	Ídem .....	Ídem .....	Soldado Felipe Rodríguez Magaña .....
D. Mariano Sanz Morcena ..... Doña Florencia Yeves de Blas .....	Ídem .....	Ídem .....	Soldado Francisco Sanz Yeves.....
D. José Fernández Escudero ..... Doña Manuela Sorribas Guérrero .....	Ídem .....	Infantería 19 .....	Soldado Manuel Fernández Sorribas .....

**E CITA**

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
4.000,00			4	noviembre	1938	Las Palmas.	Telde .....	Canarias .....
4.000,00			25	diciembre	1938	Badajoz ....	Badajoz .....	Badajoz .....
3.500,00			26	julio	1938	Idem .....	Montemolín .....	Idem .....
3.500,00			20	julio	1938	Burgos .....	Sasamón .....	Burgos .....
795,50			1	enero	1939	Granada ...	Granada .....	Granada .....
795,50			28	agosto	1938	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....
795,50			8	enero	1939	Sevilla .....	Castilblanco de Arroyos.	Sevilla .....
795,50			19	mayo	1938	Pontevedra .	Catoira .....	Pontevedra .
795,50	(1)		10	marzo	1938	Badajoz ....	Zarza de Alange .....	Badajoz ....
693,50			2	octubre	1937	Zaragoza ...	Epila .....	Zaragoza ...
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	mayo	1938	Idem .....	Almonacid de la Sierra.	Idem .....
693,50			29	julio	1938	Badajoz ....	Los Santos de Maimona.	Badajoz ....
693,50			15	abril	1938	Alava .....	Salinas de Añano .....	Alava .....
693,50			19	enero	1939	Badajoz ....	Montemolín .....	Badajoz ....
693,50			7	noviembre	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....
693,50			11	noviembre	1938	Soria .....	Medinaceli .....	Soria .....
693,50			25	agosto	1937	Zaragoza ...	Aranda de Moncayo ...	Zaragoza ...
693,50			5	abril	1937	Huelva .....	Tabanca la Real .....	Huelva .....
693,50			2	diciembre	1937	Zaragoza ...	Pozuel de Auzá .....	Zaragoza ...
693,50			1	enero	1938	Soria .....	Cuevas de Ayllón .....	Soria .....
693,50			25	octubre	1938	León .....	Villamartín .....	León .....

Observaciones...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Guerrero Castro ..... Doña Maria Roldán Rodriguez .....	Padres .....	Bón. Fusileros 21 ....	Soldado Diego Guerrero Roldán .....
D. Mateo Forteza Pomar ..... Doña Margarita Fúster Cortés .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Luis Forteza Fuster .....
D. Julián Conde Ortega ..... Doña Gregoria Conde Cámara .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dionisio Conde Conde .....
D. Juan Bautista Iraola Santa Cruz ..... Doña Ana Rosa Galarza Zubeldia ...	Idem .....	Inf. América 23 ...	Soldado Juan Iraola Galarza .....
D. José M. <sup>a</sup> Aramburu Urteaga ..... Doña Josefa Elicegui Aramburu .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Aramburu Elicegui .....
D. Rufino Ruiz de Gauna y Ruiz de Gauna ..... Doña Irene San Miguel Pérez de Pipecón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Ruiz de Gauna y San Miguel .....
D. Francisco de la Fuente Rodriguez ... Doña Luciana Villar Martinez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25 .....	Soldado Guillermo de la Fuente Villar .....
D. Servando Marcos Sánchez ..... Doña Filomena Vicente Manso .....	Idem .....	Inf. Victoria 28. ...	Soldado Juan Marcos Vicente .....
D. Eugenio Santos Mattos ..... Doña Josefa Sánchez Amado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Santos Sánchez .....
D. Manuel Martínez Botana ..... Doña María Tacón Nuñez .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado José Martínez Tacón .....
D. José Pumares Castro ..... Doña Josefa Díaz Rodriguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Pumares Díaz .....
D. José Gómez Domínguez ..... Doña Carmen Canedo Cambón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luciano Gómez Canedo .....
D. Anselmo Herrer Ramón ..... Doña Juana Guillén Sabroso .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Basilio Herrer Guillén .....
D. Francisco Orrit Codina ..... Doña Amalia Riu Peralba .....	Idem .....	Reg. M. Armas 86 .....	Soldado Sebastián Orrit Riu .....
D. Julián Vázquez Santos ..... Doña Dolores Martín Santos .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Vázquez Martín .....
D. Felipe Sánchez Masegosa ..... Doña María Sánchez Segura .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Sánchez Sánchez .....
D. Emilio Senises Sáez ..... Doña María Belmonte Rangel .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Senises Belmonte .....
D. Quintín Garcia Rodríguez ..... Doña Conrada Garcia Rodriguez .....	Idem .....	Rgts. Tituán II ...	Soldado Pablo Garcia Garcia .....
D. Manuel Benesenes Pérez ..... Doña Antonia Pala Romero .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Pascual Benesenes Pala .....
D. Juan Ramón Sancho Poza ..... Doña Pascuala Ariza Ariza .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ernesto Sancho Ariza .....
D. Epifanio Rodrigo Rodríguez ..... Doña Agapita del Pino y del Pino ...	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Pedro Rodrigo del Pino .....
D. Román Cincunegui Arruti ..... Doña Pilar Galarraga Mancisidor .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Falangista Juan Cincunegui Galarraga .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50			17	octubre	1938	Cádiz .....	Vejer de la Frontera ...	Cádiz .....
693,50			7	septiembre	1938	Baleares .....	Manacor .....	Baleares .....
693,50			8	enero	1938	Burgos .....	Urrez .....	Burgos .....
693,50			25	septiembre	1937	Guipúzcoa ..	Alduna .....	Guipúzcoa ..
693,50			2	agosto	1937	Idem .....	Beasaín .....	Idem .....
693,50			3	enero	1938	Alava .....	Oreitía .....	Alava .....
693,50			28	octubre	1937	Valladolid ...	Aldaha .....	Valladolid ...
693,50			5	junio	1938	Salamanca ..	Sanchón de la Ribera ...	Salamanca ..
693,50			5	enero	1937	Idem .....	Villasrubias .....	Idem .....
693,50			14	septiembre	1938	La Coruña..	Ordenes .....	La Coruña..
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	noviembre	1938	Lugo .....	Caspeito .....	Lugo .....
693,50			23	diciembre	1937	La Coruña..	Laracha .....	La Coruña..
693,50			15	marzo	1937	Zaragoza ...	Terrer .....	Zaragoza ...
693,50			23	febrero	1938	Lérida .....	Oliana .....	Lérida .....
2.106,00			17	octubre	1937	Badajoz .....	La Lapa .....	Badajoz .....
2.106,00			9	septiembre	1938	Almería .....	Oria .....	Almería .....
2.106,50			7	noviembre	1935	Albacete .....	Alcaraz .....	Albacete .....
1.440,00			20	noviembre	1938	Toledo .....	Navas del Romaniillo ...	Toledo .....
693,50			2	septiembre	1937	Zaragoza ...	Zuera .....	Zaragoza ...
693,50			13	abril	1937	Idem .....	Calatorao .....	Idem .....
693,50			30	enero	1939	Toledo .....	Segurilla .....	Toledo .....
693,50			6	diciembre	1936	Guipúzcoa ...	Regil .....	Guipúzcoa ...

NOMBRES DE LOS INTERPASADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Escudero Merayo Doña Julia Fernández Lago	Padres	F. E. T. León	Falangista Rufino Escudero Fernández
D. Manuel López Eiriz Doña Josefa Novoa Alvarez	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Casimiro López Novoa
D. Domingo Elizalde Recari Doña Paula Urzainqui Ornat	Idem	Tercio Navarra	Falangista Prudencio Elizalde Urzainqui
D. Joaquín Domenech Vidal Doña Josefa Comabella Montagut	Idem	T. Montejurra	Falangista Joaquín Domenech Comabella
D. Francisco Rota Barberena Doña Luisa Loperena Eguinoa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Julián Rota Loperena
D. Gregorio Gutiérrez Lechón Doña Anastasia Aguado Aguado	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Gregorio Gutiérrez Aguado
D. Felipe España Castillo Doña Daria García Merino	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Emilio España García
D. Antonio Fernández Marín Doña Araceli Corpas Muñoz	Idem	Tercio S. Rafael	Falangista Agustín Fernández Corpas
D. Felipe Arnal A'merge Doña Julia Escudero Camba	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Francisco Arnal Escudero
D. Cristóbal Lázaro de Castro Doña Hilaria Gracia Martínez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Blas Lázaro Gracia
D. Mariano Cardiel Lapetra Doña Antonia Escaboza Cortés	Idem	Idem	Soldado Cándido Cardiel Escaboza
D. Miguel Barranco Sánchez Doña Isabel Escobar Las Heras	Idem	Czdrs. Castillejos	Soldado Agustín Barranco Escobar
D. Antonio Espejo Reyes Doña María Joaquina Expósito Pérez	Idem	Art. Ligera 3	Soldado Juan Espejo Expósito
D. José Martín Olano Múgica Doña Martina Jáuregui Erausquin	Idem	Art. Costa 4	Soldado Julián Olano Jáuregui
D. Tomás Robles García Doña Lucía González Robles	Idem	Atrillería 4r	Soldado Leodegario Robles González
D. Federico Mazuelas Franco Doña María García Fernández	Idem	Intendencia 6	Soldado Jesús Mazuelas Garcia
D. Manuel Plumet Latorre	Padre	F. E. T. Zaragoza	Cabo Tomás Plumet Moreno
D. Andrés Esperante Lema	Idem	Cz. S. Fernando 1.	Soldado Fermindo Esperante Blanco
D. Pedro Herreros Lorenzo	Idem	Cz. Las Navas 2.	Soldado Emilio Herreros Valero
D. José Gamero Flórez	Idem	Cazadores 8	Soldado Angel Custodio Gamero González
D. Manuel Saavedra Vázquez	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Dionisio Saavedra Villamarin
D. Alejandro Fernández Rodríguez	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Angel Fernández Carvajal
D. Antonio Fernández Valbin	Idem	Infantería 58	Soldado Ricardo Fernández Vañez
D. Mariano Martín López	Idem	Legión	Legionario Isidro Martínez Serrano
D. Santiago Sánchez y Sánchez	Idem	Idem	Legionario Santos Sánchez Cabrera
Doña Elvira Rey Caldeas	Madre	Inf. Zamora 29	Sargento D. Ramón Vilela Rey
Doña Melchora Leal Reyes	Idem	Inf. Cádiz 33	Sargento D. Francisco Serrano Leal
Doña Esperanza García Martín	Idem	Inf. Granada 6	Cabo Juan Orhuela Garcia
Doña Esperanza Ruiz Diaz	Idem	Inf. Flandes 5	Soldado Miguel Fernández Ruiz
Doña Mónica Paredes Blas	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Diego Martínez Paredes
Doña Carmen González Miguez	Idem	Infantería 30	Soldado Sabro López González
Doña Juana Pérez Vargas	Idem	Legión	Legionario Leonardo Diaz Pérez
Doña Francisca Gómez Machuca	Idem	F. T. E. Marruecos	Falangista Bernalé Borja Gomez
Doña M.ª Angela Ferreiro González	Idem	Armio. E. Centro	Soldado Francisco Neira Ferreiro
Doña Valentina Morales Palacios	Idem	Reg. Pontoneros	Soldado Justo Morales Morales
Doña Ascensión Ortiz de Urbina y Fernández	Viuda	Caballería	Alférez D. Avelino Sánchez López

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Milita- r o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			15	mayo	1938	León .....	Villadepalos .....	León .....	
693.50			22	junio	1937	Lugo .....	Afrade de San Vicente	Lugo .....	
693.50			3	septiembre	1936	Navarra .....	Burgui .....	Navarra .....	
693.50			1	enero	1939	Tarragona ..	Pobla de Masaluca .....	Tarragona ..	
693.50			25	julio	1937	Navarra .....	Garraida .....	Navarra .....	
693.50			7	septiembre	1938	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
693.50			22	agosto	1938	Burgos .....	Pancorbó .....	Burgos .....	
693.50			15	marzo	1937	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba .....	3
693.50			21	enero	1939	Huesca .....	Sena .....	Huesca .....	
693.50			2	junio	1938	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693.50			29	julio	1937	Idem .....	Luesia .....	Idem .....	
693.50			25	agosto	1937	Idem .....	Tarazona .....	Idem .....	
693.50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	septiembre	1938	Córdoba .....	Carcabuey .....	Córdoba .....	
693.50			26	julio	1938	Guipúzcoa ..	Zaldivia .....	Guipúzcoa ..	
693.50			17	abril	1937	León .....	Castro del Condado ..	León .....	
693.50			9	junio	1938	Palencia .....	Alar del Rey .....	Palencia ...	4
795.50			24	agosto	1937	Teruel .....	Monreal del Campo .....	Teruel .....	
693.50			14	junio	1937	La Coruña ..	Lumbria .....	La Coruña ..	
693.50			30	marzo	1937	Guadalajara ..	Almaguera .....	Guadalajara ..	
693.50			8	marzo	1938	Sevilla .....	Fuentes de Andalucía ..	Sevilla .....	
693.50			8	marzo	1939	La Coruña ..	Abegondo .....	La Coruña ..	
693.50			11	mayo	1938	Oviedo .....	Poa de Siero .....	Oviedo .....	
693.50			25	julio	1937	Palencia .....	Cervera de Pisuerga .....	Palencia ...	
2.106.00			31	octubre	1936	Burgos .....	Aranda de Duero .....	Burgos .....	
2.106.00			27	marzo	1938	Avila .....	Sta. M. <sup>a</sup> de Caballeros ..	Avila .....	
3.500.00			8	octubre	1938	La Coruña ..	Santiago de Compostela ..	La Coruña ..	
2.160.00			24	septiembre	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	3
795.50			26	agosto	1938	Huelva .....	Palma del Condado .....	Huelva .....	
693.50			11	agosto	1938	Santander ..	San Felices de Buelna ..	Santander ..	
693.50			16	septiembre	1938	Valladolid ..	Valladolid .....	Valladolid ..	
693.50			30	mayo	1938	Orense .....	Gorgua .....	Orense .....	
2.106.00			7	octubre	1938	Tenerife .....	Tenerife .....	Canarias .....	
693.50			15	febrero	1937	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
693.50			27	febrero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693.50			1	enero	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
6.000,00			30	abril	1938	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosario Maestre García .....	Viuda .....	Inf. Simancas 40.	Alférez D. Jesús Redondo Peral .....
Doña Isabel Román Moreno .....	Idem .....	Bn. Fusileros 21.	Cabo Salvador Roma Martel .....
Doña Manuela Bodeo .....	Idem .....	Inf. Zamora 29.	Soldado Ramón Gómez Astray .....
Doña Eugenia Martín Montes .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Antonio Peñas Rivas .....
Doña Manuela Rodríguez Grela .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado José Castro Matos .....
Doña Antonia Presado Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Barreiro Gómez .....
Doña Defina García García .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Eladino Pinal Bravo .....
Doña Leonor Bermúdez Penas .....	Idem .....	Infantería 85 .....	Soldado Tomás Penas Rodríguez .....
Doña Petra Alonso Gutiérrez .....	Idem .....	Reg. Alhucemas 5.	Soldado Marcelino Martín Arroyo .....
Doña Francisca Rivas Boza .....	Idem .....	Czdrs. Tardix 7 .....	Soldado Juan Rivas Miñán .....
Doña Ana Morales Morales .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Alberto Pereja Molina .....
Doña Constanza Moreno Agudo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Angel Barbero Luna .....
Doña Manuela Contreras Estévez .....	Huérfana ..	F. E. T. Cádiz ..	Falangista Demesio Contreras Morales .....
Doña María Paz Lantero Fernández ...	Viuda .....	Militarizado .....	Alférez D. Isidoro Uceda Chubiesco .....
D. Lorenzo Llul Ramón .....	Padre .....	Idem .....	Militarizado Pedro Llul Caldentey .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones les serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de

las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 3 de abril de 1940 en que falleció el recurrente, y desde esta fecha pasará por entero a su esposa y madre del causante, que la percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y

aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 27 de junio de 1941 (D. O. número 152), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de alférez por orden de 5 de mayo de 1942 (D. O. núm. 101), con antigüedad de 18 de agosto de 1936, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y de-

Pensión anual que se les concede t. — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	agosto	1936	Huelva .....	Palma del Condado .....	Huelva .....	5
795,50			7	abril	1938	Sevilla .....	Los Molares .....	Sevilla .....	
795,50			30	agosto	1938	La Coruña...	Frades .....	La Coruña...	
693,50			27	mayo	1938	Granada .....	Albunhol .....	Granada .....	
693,50			31	julio	1938	La Coruña...	Arteijo .....	La Coruña...	
693,50			18	noviembre	1938	Idem .....	Probaos (Cesuras) .....	Idem .....	
693,50			22	diciembre	1937	Orense .....	Boborás .....	Orense .....	
693,50			13	diciembre	1936	Lugo .....	Germade .....	Lugo .....	
1.530,00			4	febrero	1939	Palencia .....	Revilla de Collazos .....	Palencia .....	
693,50			23	enero	1939	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	
3.200,00			9	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	6
3.200,00			13	septiembre	1936	Córdoba .....	Hinojosa del Duque .....	Córdoba .....	7
693,50			7	abril	1937	Cádiz .....	Línea de la Concepción .....	Cádiz .....	8
4.099,00		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50) y orden de 4 de novbre. de 1940 (D. O. n.º 255)	9	noviembre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9
693,50			18	agosto	1936	Baleares .....	Manacor .....	Baleares .....	

ducción de las cantidades que haya percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 2 de abril de 1941 (D. O. número 81), por haberse comprobado documentalmente que el causante se hallaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

cibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de junio de 1941 (D. O. número 137), por haberse comprobado documentalmente que el causante se hallaba en posesión del premio de constancia de 100 pesetas anuales, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Percibirá la pensión que se le señala por mandato de su tutera legal doña Luisa Estévez Vázquez, mientras conserve la aptitud legal y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

9. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, la viuda, y actual estado de pobreza, el padre.

Madrid, 18 de septiembre de 1942.—  
El General Secretario, Juan Herrera.

# PATRONATO DE HUERFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO

CUENTA correspondiente al mes de agosto de 1942.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Remanente anterior ... ..	6.785.986,39	Importe nóminas pensiones satisfechas en agosto ... ..	189.835,28
Por subvención del Estado del mes corriente	180.785,50	Idem cargo interno en el Colegio de Santiago de Valladolid, mes de julio ... ..	185,90
Por el importe del fondo desbloqueado del Banco de España, descontadas 447,22 pesetas por comisiones de desbloqueo y compra de títulos de la Deuda, derechos y timbres ... ..	141.009,46	Idem d. internas en el Colegio de San José, de Pinto mes de agosto ... ..	339,74
Por donativo del Regimiento de Infantería número 6 ... ..	50,00	Idem id. hospitalidades huérfanos ... ..	638,60
Por lo recibido del saldo de los disueltos Casinos de Suboficiales de la octava Región...	245,50	Idem id. sobrecargar huérfanos filiados ... ..	31,00
Por ídem d. del de Villa Sanjurjo ... ..	435,40	Idem nómina personal auxiliar ... ..	1.930,00
Por ídem d. del de Tetuán ... ..	1.644,45	Idem alquiler local, luz y teléfono ... ..	529,48
Por la pensión de internado de dos meses de una huérfana que se ingresa en Personal, por no haber justificado dicho internado ... ..	400,00	Idem gastos impresos y objetos escritorio ... ..	325,00
Por la pensión de una huérfana que se ingresa en Personal, por haber contraído matrimonio ... ..	60,00	Idem arreglo mobiliario y efectos ... ..	9,75
Por cuotas de asociados recaudadas a partir del último balance ... ..	153.228,15	Idem cargo gastos menores y franqueo correspondencia ... ..	145,80
Por pensiones no pagadas que pasan a Depósitos ... ..	1.658,20	Idem d. gastos menores de los representantes	61,87
		Idem cuotas devueltas a varios organismos.	1.636,26
		Idem cargo de pensiones depositadas ... ..	1.972,40
		Remanente que pasa al mes de septiembre...	7.067.862,97
<b>Total ... ..</b>	<b>7.265.504,08</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>7.265.504,08</b>

## DETALLE DEL REMANENTE

	Pesetas
En valores del Estado (6.522.900) nominales.	5.773.767,04
En cartillas dotales de la Caja Postal de Ahorros ... ..	5.585,00
En libreta de Ahorros núm. 1.688 del Banco Hispano Americano ... ..	569.893,86
En ídem id. núm. 14.088 del Banco de Vizcaya	385.485,55
En c/c. del Banco de España...	150.951,80
En c/c. del Banco Español de Crédito ... ..	31.559,04
En c/c. del Banco Hispano Americano ... ..	49.140,04
En c/c. del Banco de Vizcaya ... ..	2.357,50
En c/c. de la Caja Central Militar...	23.638,99
En abonos remitidos a la Caja Central Militar para su abono en cuenta ... ..	11.921,33
En fianzas casa y luz ... ..	390,25
Saldos en poder de los representantes ... ..	33.138,05
Remitido a los representantes para pago nóminas de septiembre ... ..	27.750,00
Metálico en Caja ... ..	2.284,52
<b>Total ... ..</b>	<b>7.067.862,97</b>

Nota.—Donativo de S. E. el Generalísimo, 40 acciones de 1.000 pesetas de "A' macenes Rodríguez", 40.000 pesetas. En la Caja Central existía en diciembre de 1937 un saldo de pesetas 110.799,67, de las cuales 58.032,44 pesetas correspondían al saldo anterior a 18 de julio de 1936 y que según oficio núm. 756 de 3 de diciembre de 1940, de la Caja Central han quedado reducidas a 13.029,69 pesetas, a consecuencia de pagos efectuados por dicho Organismo por cuenta de este Patronato, dentro del período marxista.

Madrid, 20 de septiembre de 1942.—El Capitán, Cajero, *Luis de la Peña*.—Interviene: El Teniente Coronel, Secretario, *Virgilio Hernando*.—V.º B.º: El Coronel, Presidente, *A. Tártalo*.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## HOSPITAL MILITAR DE MAHON

El día 29 del corriente mes es primera convocatoria, y caso de no dar ésta resultado, el 7 de octubre próximo, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmedia o consumo necesarios para el suministro de este Hospital durante el próximo mes de octubre, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Mahón, 21 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

## REGIMIENTO DE CABALLERIA NUMERO 2

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se enumeran a continuación, se hace público a fin de que los constructores e industriales que lo deseen, puedan presentar proposiciones y modelos en las oficinas de mayoría, hasta las doce horas del día 5 de octubre próximo.

Collares de cuero para el ganado, 900.

Bruzas, 900.

Almohazas, 900.

Alcalá de Henares, 22 de septiembre de 1942.

P. 3—1.

## PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE CARTAGENA

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor núms. 19 y 21, segundo piso se admiten proposiciones en la Dirección del mismo hasta el día 5 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto se celebrará un segundo concurso el día 15 del mismo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 10 de octubre próximo se admiten ofertas

para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden normarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta Económica tomara acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales.

### ARTÍCULOS

Sal.

Leña.

Carbón vegetal.

Larache, 20 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

## TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

Raimundo Fernández Villaverde, 44

Necesitando adquirir elementos y aparatos para el Laboratorio Metalográfico, se admiten proposiciones hasta el día 10 de octubre en la Jefatura del Detall, donde está el detalle y las condiciones técnicas y legales.

Este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

## HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta el día 10 de octubre se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Cádiz, 21 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

## HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar este aviso, que

en este Establecimiento existen dos vacantes, una de enfermero en la Plana Menor Sanitaria y otra de mozo de Administración de segunda en la Plana Menor de Intendencia, ambas con el jornal de 11,50 pesetas (once pesetas con cincuenta céntimos). Dichas vacantes se proveerán con arreglo a la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. núm. 244), Reglamento de Obreros Civiles para Establecimientos Militares y demás disposiciones complementarias, admitiéndose instancias hasta el día 10 de octubre próximo en las Oficinas de esta Dirección.

Las instancias, de puño y letra del interesado, deben venir acompañadas de las siguientes documentaciones: Certificado de nacimiento y antecedentes penales. Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Guardia Civil e investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. en la residencia habitual del concursante. Certificado de buena conducta moral y política durante y con anterioridad al Movimiento, así como cuanta documentación pueda aportar al concurso referente a méritos y condecoraciones adquiridas durante la pasada campaña. Los concursantes deberán tener cumplidos los veintidós años y no exceder de treinta y cinco y no padecer defecto físico que les incapacite para el Trabajo, a juicio del Tribunal Médico encargado de su reconocimiento.

Las pruebas tendrán lugar a los quince días de transcurrido el plazo de admisión de instancias.

Pamplona, 18 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El próximo día 7 de octubre, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y caso de no dar resultado ésta, el día 8 del mismo mes y a la misma hora, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para realizar la compra mensual de artículos necesarios a este Parque.

En la secretaría de esta Junta, oficinas del Parque de Intendencia, cuartel de la Explanada, en Mahón, se facilitarán los pliegos de condiciones todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta una hora antes de la celebración del acto.

Mahón, 20 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como máximo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no recibirá cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa .....	5,00

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa .....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a la de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

#### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931 al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1885, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas. 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el de 1940 a 20 pesetas.